fixo presenten las cartas de pago, y de no hacerlo practi-
quen dentro del dia para darle á dha. cantidad el des-
tino conveniente, poniendolo en la persona q. eligen
y lo es Antonio Marin Jas. q. Caballero Depositario de
Propios á quien se le hará saber para su aceptacion
formandose Exped.te en separado para ello ——

nombram.to de Alg. mayor

En este Ayuntam.to el S.r Reg.te hizo presente á la
villa haber fulminado causa criminal á el Alguacil
mayor y Alcayde de esta R.l Carcel D.n Pedro Antonio
Bravo de Vargas p.r haber puesto en libertad á Pedro
Donoso de Diego Reo de q. estaba encargado p.r la causa
criminal sobre la muerte violenta de Juan Thes.
entendido p.r Migaeton; lo q. el mismo tiene confesado
y estando sin seguridad dhas. Alcaydia, y suspensas mu-
chas dilig.s q. son propias y peculiares de el Alguacil
mayor, q. piden su personal asistencia, lo hacia pre-
sente á la villa á fin de q. eligiese quien interinam.te
desempeñase ambos oficios, y en su intelig.a nombraban
y nombraron p.r tal Alg.l mayor interino y Alcayde
de la R.l Carcel á Josef Hurtado Campisano D.o de esta
villa con la qualidad de p.r ahora, y hasta q. otra cosa
pueda deliberar en el particular; á quien se le hará
saber á fin de q. en manos del S.r Reg.te q. presido, y prece-
dida aquella haga el Juram.to necesario, y q. p.r el tiempo
q. lo sirva lo afiance en el termino de ocho dias, lo
q. se traerá á la villa para su inteligencia: El
S.r Regente mandó se haga en todo, como la villa
delibera, aprobando dho. nombram.to en quanto hu-
biere lugar p.r dro. y q. al efecto de su aceptacion, y